



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2021-A-MDP/LC

Pichari, 05 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 1816-2021-MDP-GI/WLB-G, de fecha 11 de junio de 2021, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 617-2021-MDP-OPP-DIR del 18 de junio del 2021, del director de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Opinión Legal N° 413-2021-MDP/ASESORIA LEGAL del 24 de junio del 2021, del Asesor legal Abog. Jhonny Prado Calle, Informe N° 0662-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 25 de junio del 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 311-2021-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 21 de enero de 2021, del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Opinión Legal N° 417-2021-MDP/ASESORIA LEGAL del Asesor Legal Abog. Jhonny Prado Calle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021, fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MDP/A, de fecha 29 de diciembre del 2020;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece de manera expresa que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente capítulo, mediante la modificación en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional programático;

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el inciso 1 del artículo 47° respecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático señala: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Informe N° 1816-2021-MDP-GI/WLB-G, de fecha 17 de junio del 2021, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite la propuesta de modificación presupuestal mediante anulaciones y habilitaciones para el ADICIONAL DE OBRA N° 01, del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 249926", para cuyo efecto propone la modificación vía créditos y anulaciones por la suma de S/. 723,428.90;

Que, mediante el Informe N° 617-2021-MDP-OPP-DIR del 18 de junio del 2021, del director de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, donde solicita la opinión legal con respecto a la propuesta de modificación presupuestal del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 249926";

Que, de acuerdo al Opinión Legal N° 413-2021-MDP/ASESORIA LEGAL del 24 de junio del 2021, el Asesor legal Abog. Jhonny Prado Calle, menciona que estando las opiniones favorables de las áreas competentes de la entidad, No es necesario la Opinión Legal puesto que, solo debe contener el Informe Técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la Aprobación de Modificación Presupuestal a nivel Funcional Programático, conforme a la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2021, la Resolución





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 0662-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 25 de junio del 2021, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, remite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal y atender la habilitación de presupuesto del IOARR: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 249926";

Que, mediante el Informe N° 0311-2021-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 25 de junio del 2021, el Director de la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión del Informe N° 1816-2021-MDP-GI/WLB-G del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, que propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO " con CUI N° 2474225 y el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES DE PICHARI ALTA, PALESTINA, KINKORI, AMARGURA, PARAÍSO, LICENCIADO, PEDRO RUIZ GALLO Y OTARI SAN MARTIN, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2413843, debido a que estos proyectos a la fecha se encuentra en fase de elaboración de expediente técnico, el cual no se va ejecutar en el presente año fiscal 2021; por ello da opinión favorable en efectuar las modificaciones presupuestarias que permita la habilitación de recursos en favor del IOARR: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN 9 ASOCIACIONES DE VIVIENDA DE PICHARI DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" CUI N° 249926;

Que, mediante el Informe N° 0664-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 25 de junio del 2021, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, concluye con la aprobación de las modificaciones presupuestarias propuestas, con acto resolutivo del titular del pliego, para lo cual se propone la modificación a través de créditos y anulaciones, conforme al siguiente detalle:

META	CÓDIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	ANULACIONES	HABILITACIONES
	2474225	Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en diez jirones y un pasaje de la capital del centro poblado de Ccatun Rumi del distrito de Pichari, La Convención - Cusco"	S/. 336,120.23	
	2413843	Proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Pichari Alta, Palestina, Kinkori, Amargura, Paraíso, Licenciado, Pedro Ruiz Gallo y Otari San Martin, distrito de Pichari - La Convención - Cusco"	S/. 387,308.67	
	2499365	IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado en el(la) sistema de Alcantarillado en 9 Asociaciones de Vivienda de Pichari, distrito de Pichari, La Convencion - Cusco"		S/. 723,428.90
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 723,428.90</b>	<b>S/. 723,428.90</b>

Que, mediante la Opinión Legal N° 417-2021-MDP/ ASESORIA LEGAL el Asesor Legal Abog. Jhonny Prado Calle, emite su opinión respecto a la aprobación de modificación presupuestal a nivel funciona programático, se tenga en consideración la Opinión Legal N° 413-2021-MDP/ ASESORIA LEGAL de fecha 24 de junio del 2021;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa: numeral 7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



alta autoridad ejecutiva. 7.2 El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a través de **ANULACIONES Y HABILITACIONES** por el importe de **S/. 723,428.90 (Setecientos veintitrés mil cuatrocientos veintiocho con 90/100) soles**, del Pliego 300757 - Municipalidad Distrital de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	ANULACIONES	HABILITACIONES
	2474225	Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en diez jirones y un pasaje de la capital del centro poblado de Ccatun Rumi del distrito de Pichari, La Convención - Cusco"	S/.336,120.23	
	2413843	Proyecto: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las Comunidades de Pichari Alta, Palestina, Kinkori, Amargura, Paraíso, Licenciado, Pedro Ruiz Gallo y Otari San Martín, distrito de Pichari - La Convención - Cusco"	S/.387,308.67	
	2499365	IOARR: "Construcción de Red de Alcantarillado en el(la) sistema de Alcantarillado en 9 Asociaciones de Vivienda de Pichari, distrito de Pichari, La Convención - Cusco"		S/.723,428.90
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 723,428.90</b>	<b>S/. 723,428.90</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las Notas de Modificación Presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, la misma que formará parte integral de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria" dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de la Convención - Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC.  
GM  
GI  
DGLP  
DFF  
Pag. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

*Dr. Máxima Orejón Cabezas*  
Dr. Máxima Orejón Cabezas  
ALCALDE